7-08

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



DERECHO AUDIOVISUAL

CÓDIGO 01519069

UNED

7-08

DERECHO AUDIOVISUAL

CÓDIGO 01519069

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

La sociedad en que vivimos ha sido calificada con acierto como la *sociedad de la comunicación*. Nunca hasta nuestros días habíamos tenido los ciudadanos tantas posibilidades de acceder a la información, a la educación, a la cultura, al ocio, a través de los medios de comunicación de masas, y en particular a través de la radio y la televisión. No es, por otra parte, exagerado afirmar que la visión del mundo que tiene la mayoría de los ciudadanos viene configurada por los medios de comunicación.
Los medios de comunicación audiovisual fueron desde el primer tercio del siglo XX un auténtico poder que no ha hecho sino incrementarse hasta nuestros días, lo que sin duda determinó que el Estado desde un principio, y sin solución de continuidad, los haya sometido a controles de variada naturaleza. Así, el objetivo de la asignatura es que los alumnos de la licenciatura de Derecho puedan conocer, desde una perspectiva jurídica, un sector de la realidad que no hace sino cobrar importancia día a día.

CONTENIDOS

Primera Parte. Introducción
Capítulo I. Objeto y límites del Derecho Audiovisual
Capítulo II. Antecedentes históricos del Derecho Audiovisual
Capítulo III. Organizaciones y normativa internacionales del audiovisual
Capítulo IV. El Derecho constitucional del audiovisual
Segunda Parte. Régimen jurídico de los operadores audiovisuales
Capítulo V. El modelo español de los medios de comunicación audiovisuales
Capítulo VI. Organización y régimen jurídico de la radiotelevisión pública
Capítulo VII. Organización y régimen jurídico de las televisiones privadas, locales, vía satélite y por cable
Capítulo VIII. Organización y régimen jurídico de la radiodifusión
Capítulo IX. Organización y régimen jurídico de la cinematografía
Tercera Parte. Régimen jurídico de las emisiones audiovisuales
Capítulo X. El ejercicio de los derechos y libertades públicas en las emisiones audiovisuales

Capitulo XI. Principios y normas sobre programación
Capítulo XII. Principios y normas sobre publicidad
Los primeros temas introductorios del Derecho Audiovisual están dedicados a concretar el objeto de estudio, a la historia de la radio y la televisión en España y en los países occidentales pioneros en la materia, así como al marco normativo internacional del audiovisual. Se presta una especial atención al tratamiento que la Constitución española da a los medios audiovisuales, directa e indirectamente. Es decir, se estudian artículos como el 20.3 por el que se ordena la regulación mediante ley de “la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público....”, o el art. 149.1.27ª que atribuye al Estado la competencia para dictar “las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución

correspondan a las Comunidades Autónomas", así como otros preceptos que afectan indirectamente a la configuración de la radio y la televisión, como son el 149,1.21ª (telecomunicaciones y radiocomunicación), así como los derechos a la información (art. 20.1.d) y las libertades de difusión y expresión (art. 20.1. a).
La parte central del Derecho audiovisual está dedicada a la intervención del Estado en los operadores de la radio, la televisión y la cinematografía, así como al régimen jurídico de las emisiones audiovisuales. En primer lugar se estudian las razones del intervencionismo público así como la utilización de la técnica del servicio público para el acceso a la actividad radiotelevisiva. Para, posteriormente, analizar de modo pormenorizado las condiciones del acceso al ejercicio de las actividades radiotelevisivas, y por consiguiente a la regulación de la televisión pública en sus distintas modalidades, de la televisión privada, de las televisiones locales, de la televisión vía satélite y de la televisión por cable. En tercer lugar se estudia la radiodifusión sonora y la regulación de la cinematografía en España. Por lo que se refiere a las emisiones audiovisuales se analiza los derechos y libertades relacionadas con las emisiones audiovisuales (libertades de expresión e información, libertades y derechos de emisión y recepción, derecho al honor, derecho de rectificación, derechos relacionados con la propiedad intelectual y derechos conexos), así como la normativa sobre programación (emisión de obras cinematográficas, normas sobre público infantil, emisiones violentas, acontecimientos de interés general , acceso de los grupos sociales y políticos significativos, procesos electorales) y normas sobre publicidad (inserciones y cortes publicitarios, publicidad infantil y normas específicas sobre productos). Al hilo de las regulaciones referidas anteriormente se estudia la potestad sancionadora de la Administración, así como la protección de los derechos fundamentales y libertades públicas, de los consumidores y de la infancia.
Se publicará un programa detallado de la asignatura en que se especificará con todo detalle su contenido, que haga de guía extensa de los alumnos. En todo caso, a los efectos de verificación de conocimientos, el contenido del programa es la única referencia que debe tenerse en cuenta. Si a lo largo del curso se produjeran modificaciones legislativas que derogaran el derecho vigente a que se refiere la bibliografía básica, y no hubiera tiempo de actualizar el tema o temas afectados y, por consiguiente, de facilitar las modificaciones a los alumnos, se informaría a los alumnos sobre que parte del programa se excluye a efectos de examen.

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788483420492
Título:DERECHO AUDIOVISUAL (2ª)
Autor/es:Vidal Beltrán, José Mª ; Linde Paniagua, Enrique ;
Editorial:COLEX

La preparación de la asignatura, de ésta como de cualquier disciplina jurídica, puede hacerse estudiando directamente la legislación a la misma referida. Pero, resulta evidente que este procedimiento es muy laborioso y no resulta muy recomendable para adentrarse en el estudio de una disciplina jurídica. Si bien, aunque no se opte por este procedimiento no debe olvidarse que la consulta de los textos legales resulta en todo caso conveniente para la formación jurídica.
Se recomienda la preparación de la disciplina a través del libro *Derecho audiovisual* del que son autores los doctores ENRIQUE LINDE PANIAGUA y JOSÉ MARÍA VIDAL BELTRAN (editado en COLEX, MADRID, última edición), que responde íntegramente el programa de la asignatura. Otra opción, igualmente válida, es la de preparar el programa a través del estudio de las monografías y libros colectivos que, en su conjunto, responden igualmente al programa y que señalaremos más adelante.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788483420379
Título:CÓDIGO BÁSICO DE DERECHO AUDIOVISUAL (Última edición)
Autor/es:Vidal Beltrán, José Mª ; Linde Paniagua, Enrique ;
Editorial:CONSTITUCIÓN Y LEYES, S.A. (COLEX)

En la bibliografía española contamos con excelentes muestras de análisis sectoriales de lo que denominamos Derecho Audiovisual. Veamos algunos ejemplos:
ABAD ALCALÁ, L.: *El servicio público de la televisión ante el siglo XXI,* Dykinson, Madrid, 1999.
ALCANTARILLA HIDALGO, F. J.: *Régimen jurídico de la cinematografía,* Comares, Granada, 2001.
ESCOBAR DE LA SERNA, L.: *Manual de derecho de la información,* Dykinson, Madrid, 1997.
GAY FUENTES, C.: *La televisión ante el Derecho internacional y comunitario,* Marcial Pons, Madrid, 1998.
LAGUNA PAZ, J. C.: *Régimen jurídico de la televisión privada,* Marcial Pons, Madrid, 1994.
VILLAVERDE MENÉNDEZ, I.: *Los derechos del público,* Tecnos, Madrid, 1995.
VV. AA.: *Las radiotelevisiones en el espacio europeo,* Ente Público RTVV, Valencia, 1990.
VV. AA.: *Financiación y publicidad de las radiotelevisiones públicas y privadas*, Ente Público RTVV, Valencia, 1991.
VV. AA.: *El espacio televisivo a partir de la Directiva 89/552 de las Comunidades Europeas,* Ente Público RTVV, Valencia, 1992.
VV. AA.: *Audiencia y programación*, Ente Público RTVV, Valencia, 1993.
AA. VV.: *Televisión y Cultura,* Ente Público RTVV, Valencia, 1995.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Para superar la asignatura no es necesario realizar trabajos o prácticas al margen de las pruebas presenciales reglamentarias. No obstante, no se excluye que los alumnos realicen libremente trabajos individuales o colectivos que serán tenidos en cuenta a los efectos de la mejora de la calificación que se deduzca del examen presencial.
La evaluación de conocimientos se hará mediante un ejercicio tipo test con treinta preguntas. Para cada una de las preguntas se propondrán 3 contestaciones alternativas de las que sólo una será válida. La calificación de aprobado se obtendrá con 18 preguntas bien contestadas. La calificación de notable exigirá 25 preguntas contestadas correctamente. La calificación de sobresaliente exigirá contestar correctamente un mínimo de 25 preguntas y, además, contestar satisfactoriamente por escrito, una pregunta de desarrollo. Debe tenerse en cuenta que la pregunta de desarrollo tiene una calificación máxima de 1.6 puntos. La duración del examen será la establecida con carácter general para las asignaturas, y en defecto de regulación de 2 horas.
Las preguntas del test se referirán exclusivamente a los capítulos I, IV, V, VI, VII y VIII. La pregunta de desarrollo para mejora de nota deberá, en su caso, elegirse de entre 6 preguntas correspondientes cada una de ellas a cada uno de los capítulos II, III, IX, X, XI y XII, que deben considerarse como temas de lectura. Durante el examen se podrá consultar el programa extenso que figura en la página Webct y el "Código Básico de Derecho Audiovisual" editado por Colex.
En la cabecera del examen se especificará con todo detalle como debe cumplimentarse el mismo, por lo que se ruega y se recomienda a los alumnos que lean con atención la cabecera del examen antes de iniciar la contestación de las preguntas del mismo.
A través de la plataforma virtual WebCT se suministrará información y apoyo para la preparación de los exámenes.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La asignatura Derecho Audiovisual que, como antes decíamos, estará virtualizada cuando comience a impartirse en febrero de 2003, proporcionará un sistema inédito y sumamente útil para los alumnos, en particular en lo relativo a la faceta de relaciones con el equipo docente.
No obstante, los alumnos que prefieran medios de relación con el equipo docente más convencionales pueden comunicarse por teléfono, fax, por correo ordinario o personalmente, concertando previamente una cita.
Todos los lunes lectivos del segundo cuatrimestre de 10,30 a 13,30 los alumnos pueden llamar a los teléfonos 91 398 61 27 y 91 398 80 63, o comunicarse mediante fax llamando al núm. 91 398 61 24.

OTROS MEDIOS DE APOYO

La asignatura Derecho Audiovisual está virtualizada, a través de la plataforma WebCT. La virtualización de la misma permite orientar a los alumnos a lo largo del curso, facilitarles nuevos materiales, informaciones complementarias y un sinfín de informaciones de gran utilidad para el estudio de la disciplina.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.